



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Babiáñez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N.º 656/2026

SR. GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE MUNICIPAL.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 641/2025 DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMÁTICO ADVERSO PRECIPITACIÓN, RIADA, INUNDACIÓN, DESLIZAMIENTO Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Municipal la solicitud con Ref.: "REMITO PROYECTO DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL "641" DE DECLARATORIA DE DESASTRE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMÁTICO, ADVERSO, PRECIPITACIONES, RIADA, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y OTROS, en fecha 08 de junio de 2026 a través de Oficio Externo CITE.GAMET OF.EXT N° 1041/2026, solicitando la aprobación del mismo, al que se adjunta informe técnico de justificación, informe financiero, Informe Legal y Proyecto de Ley.

Que, el Informe Técnico D.D.P. / Cite_ 003/2026 de fecha 27 de Mayo del 2026, suscrito por el Responsable de la Unidad Agrícola, del GAMET., con referencia: "Informe Técnico Complementario de las Unidades Productivas Agrícola y Pecuaria Afectadas por la Riada a las Diferentes Comunidades Pertenecientes a las Diferentes Comunidades Perteneciente a los Diferentes Distritos del Municipio del Torno, quien recomienda gestionar ayuda Nacional e Internacional para enmendar daños productivos a largo plazo, buscar ayuda con los diferentes programas nacionales para contrarrestar el daño productivo que han recibido estas comunidades, también buscar la cooperación de fundaciones u ONG., y rehabilitar de forma urgente las rutas de acceso a todas las comunidades afectadas vía tierra.

Que, el Informe Técnico Dirección de Infraestructura y Proyectos. de fecha 27 de Mayo del 2026, suscrito por el Secretario Municipal de Obras Públicas, del GAMET. Ing. José Walter Flores Gutiérrez, con referencia: "Informe Técnico de Evaluación de Afectaciones en Caminos e Infraestructura Municipal", quien recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Gestión de Riesgos para su evaluación técnica y legal, a objeto de que sirva como antecedente y sustento en el análisis de la posible ampliación, actualización o ratificación de la vigencia de la Ley Municipal N° 641, así como para la adopción de las medidas de gestión de riesgos, rehabilitación y atención que resulten pertinentes conforme a la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico INF-TEC MADS N° 001/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 elaborado por el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo (UGR) el señor Álvaro Jose Cosío Palenque, visado por la Ing. Lorena Guzmán Corrales - Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y por el Ing. Freddy Alfonso Cárdenas Alvares - Secretario Municipal de Planificación, el mismo que tiene como Ref.: SOLICITUD DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE LA MUNICIPAL N° 641 "LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMATICO ADVERSO "PRECIPITACIÓN, RIADA, INUNDACIÓN, DESLIZAMIENTO Y OTROS", en el que luego de exponer los antecedentes, marco legal, situación actual y evaluación de daños (afectación Humana, Viviendas, Productos Agrícolas, Producción Pecuniaria, Infraestructura Vial y Obras Publicas D- 6 Y 7), en lo referente a al Criterio Técnico y justificación de solicitud de ampliación de plazo de la Ley Autonómica Municipal 641/2025 se señala lo siguiente:

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



CRITERIO TECNICO

Las evaluaciones socio-ambientales e inspecciones técnico-viales de campo ejecutadas por la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), corroboradas por los Informes de Obras Públicas y Desarrollo Productivo, determinan que la capacidad operativa y presupuestaria regular del GAM El Torno se encuentra rebasada de forma generalizada. Originalmente, los esfuerzos se concentraron en los Distritos 6 y 7 por registrar los daños de mayor impacto geológico inicial (pérdida de puentes y viviendas por deslizamientos). No obstante, los efectos acumulativos del cambio climático y la persistencia de frentes de lluvia inestables durante los meses de abril y mayo han trasladado la vulnerabilidad hacia los distritos urbanos y las zonas de llanura productiva.

Fundamentación de la necesidad de fortalecer el alcance de la Ley N.º 641 para la atención de la Desastre municipal.

1. **Ámbito de Obras Públicas:**

Los daños ocasionados en la infraestructura vial de los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 demandan una respuesta inmediata y coordinada por parte del Gobierno Autónomo Municipal, orientada a preservar la conectividad territorial y garantizar el acceso seguro de la población a los servicios básicos y actividades productivas. En tal sentido, la Ley N.º 641 constituye el instrumento legal que permitirá agilizar la reasignación de recursos y la implementación de medidas de atención prioritaria, destinadas a la contratación de maquinaria pesada, la ejecución de obras de protección mediante gaviones, la reposición de alcantarillas colapsadas y la rehabilitación de la red vial interna urbano-rural.

2. **Ámbito de Desarrollo Productivo:**

Los productores agrícolas y pecuarios de los distritos afectados demandan de manera urgente la dotación de insumos agrícolas, semillas, fertilizantes, reactivadores de suelo, asistencia veterinaria y reposición de pie de cría. Mantener y expandir la cobertura de la declaratoria de desastre es el único mecanismo administrativo válido para que el municipio pueda canalizar y recibir de forma inmediata programas de ayuda del nivel central del Estado (Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Defensa Civil) y de la Gobernación de Santa Cruz.

3. **Mecanismo de Gestión Internacional y Sectorial:**

Muchas de las agencias de cooperación internacional y fondos de resiliencia post-desastre exigen rigurosamente que las zonas geográficas específicas de intervención estén contempladas formalmente dentro de la normativa legal de Emergencia o Desastre vigente.

JUSTIFICACION

- La ampliación de la vigencia de la ley 641 tiene como finalidad técnica y legal mantener habilitados y expeditos los mecanismos excepcionales, de modo que el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno pueda continuar y expandir las gestiones de apoyo ante las siguientes esferas institucionales:
 - ❖ Ministerios y Viceministerios del Nivel Central del Estado.
 - ❖ Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
 - ❖ Organizaciones No Gubernamentales y Organismos de Cooperación Internacional.
 - ❖ Agencias Humanitarias y Fondos de Desarrollo Productivo.
- Esta ampliación de plazo permitirá dar continuidad y celeridad a las siguientes líneas de acción técnica:
 - ❖ **Atención humanitaria-** directa a familias damnificadas por las lluvias recientes en los (10) distritos del municipio el torno.
 - ❖ **Rehabilitación y reconstrucción vial-** prioritaria en los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
 - ❖ **Programas de reactivación agropecuaria** bajo el amparo técnico del informe D.D.P / CITE N° 003/2026.
 - ❖ **Mitigación y control de escorrentías-** en canales de drenaje principales de las zonas urbanas del municipio.
- Concluyendo que, La Ley Municipal N.º 641 tiene vigencia hasta el 13 de junio de 2026 y Los procesos de recuperación en las zonas inicialmente afectadas (Distritos 6 y 7) aún no han concluido y muestran un estado de vulnerabilidad latente, y además que los informes complementarios de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Productivo (D.D.P / CITE N° 003/2026) demuestran de manera fehaciente la existencia de daños graves, recientes e insostenibles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, producto de la continuidad de las precipitaciones, es plenamente justificada, necesaria y urgente la ampliación de la vigencia de la Ley N.º 641, contemplando su alcance dentro de su jurisdicción del municipio de el torno.
- Por lo que, recomienda la Tramitación de Ampliación de Vigencia de la Ley Municipal N.º 641 "Ley Municipal de Declaratoria de Situación de Desastre en la Jurisdicción del Municipio de El Torno por Evento Climático Adverso" **PRECIPITACIONES, RIADAS, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y OTROS**", extendiendo su vigencia temporal por un periodo adicional de 3 meses, considerando que su cobertura de desastre comprende para los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, utilizando como sustento técnico-legal indispensable los informes anexos de la Dirección de Obras Públicas y el informe D.D.P / CITE N° 003/2026 de la Dirección de Desarrollo Productivo, garantizando de esta manera el respaldo administrativo para salvaguardar la infraestructura y la economía productiva de nuestra jurisdicción.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Concejo Municipal de El Torno - Telf.: 388-8098



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Que, el Informe Técnico Financiero GAMET-ITF N° 21/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 con Ref.: "INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA (310 0 001 POYO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES)" suscrito por el Lic. Rodolfo J. Mendoza Antezana, Director de Finanzas, Vía Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas – Secretario Municipal de Administración y Finanzas, en la cual indica que, dentro del análisis financiero se puede identificar que la apertura programática 310 0 001 APOYO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESAS. NATURALES cuenta con un presupuesto dentro de la gestión 2026 de Bs. 130.000.- (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos) con una ejecución a la fecha de Bs. 78.156,42 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con 42/100 Bolivianos) que representa el 60.12 % de ejecución con un saldo a ejecutar de Bs. 51.843, 58 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 58/100 Bolivianos) de los cuales la mayor parte es para la Consultoría U.G.R.,

En el mismo informe recomienda remitir la documentación para el análisis legal a la Dirección Jurídica y se elabore el proyecto de Ley de ampliación de plazo correspondiente.

Que, el Informe Jurídico GAMET/INF/DJ/ N° 162/2026 de fecha 08 de junio de 2026 con Ref.: "INFORME LEGAL SOBRE AMPLIACION DE VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 641 "LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL TORNO, POR EVENTO CLIMATICO ADVERSO, PRECIPITACIONES, RIADAS, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y OTROS, suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera, Director Jurídico GAMET, en el cual luego de exponer los antecedentes y los fundamentos legales, en sus conclusión y recomendación concluye que es legal y procedente la ampliación de la vigencia de la LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMATICO ADVERSO PRECIPITACIONES, RIADAS, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y OTROS, por un plazo adicional de tres (3) meses calendario, recomendando, remitir el legajo del trámite administrativo del Proyecto de: LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 641/2025 DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMÁTICO ADVERSO PRECIPITACIÓN, RIADA, INUNDACIÓN, DESLIZAMIENTO Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO de conformidad con los informes técnicos anexos al trámite, ante instancias del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno a objeto de que previa revisión y análisis, proceda a la consideración y aprobación del proyecto de Ley.

Que, se tiene el Informe Técnico I.T.D.C. 04/2026 CAM EL TORNO, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Rosario Martínez Montoya, Asesor Técnico y Fiscal de Obra, quien recomienda de manera técnica y fundamentada la aprobación de la ampliación del plazo de vigencia y termino de la Ley Municipal N° 641, por un periodo adicional de tres meses computables a partir de la fecha de su promulgación. Dicha ampliación resulta impostergable e imperiosa ante la necesidad de garantizar la continuidad de las intervenciones municipales, la gestión de recursos financieros ante instancias departamentales y nacionales y la ejecución de proyectos de rehabilitación de infraestructura y recuperación productiva, asegurando con ello el restablecimiento de las condiciones de las zonas afectadas.

Que, el Informe Técnico con CITE: Tec. Amb. CAM EL TORNO N° 003/2026 de fecha 10 de junio de 2026 suscrito por el Ing. Carlos Salinas Aragón – Asesor Técnico y Gestión de Proyectos del Concejo Municipal, a través cual recomienda que en atención al análisis técnico y siendo coherentes con la situación de limitaciones económicas por la que atraviesa nuestro Municipio, debiendo atender las demandas de la población y cumpliendo con nuestro deber de servidores públicos, recomienda la Ampliación de Vigencia de la Ley Municipal N° 641 DE DECLARATORIA DEDESASTRE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMATICO ADVERSO, PRECIPITACIONES, RIADAS, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y OTROS, en los términos señalados por la Ley 602 y de acuerdo al informe legal de la Dirección Jurídica.

Que, el Informe Técnico ITF-CM 003/2026 de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por el Lic. Gustavo Roberto Guarachi Coronado - Director General Administrativo MAEC del Concejo Municipal, a través del cual manifiesta que, se verifico la persistencia de los efectos del evento adverso en la jurisdicción

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Babiñez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Municipal, continua existiendo daños y necesidades de atención en comunidades afectadas, resulta técnica y legalmente procedente la ampliación de la Municipal de Declaratoria de Desastre, por lo que, recomienda aprobar la ampliación de vigencia de la Ley Municipal N° 641/2025, de Declaratoria de Desastre Municipal por el plazo de TRES MESES, computables a partir de su vencimiento, con la finalidad de continuar las acciones de atención, rehabilitación, recuperación y gestión de recursos para las poblaciones afectadas y ante la evidente falta de recursos según la categoría Programática presentada (310 0 001 APOYO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESAS. NATURALES), poder realizar todas las acciones y trámites necesarios para gestionar recursos ante instancias departamentales, nacionales e internacionales, reasignación de recursos económicos y/o transferencias presupuestarias que permitan atender la emergencia municipal.

Que, el Informe Legal CM-ET/DJ/INF. N° 006/2026, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por la Abg. Claritza Robles Montañó, Profesional II - Apoyo Jurídico del Órgano Legislativo, visado por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez, Director Jurídico del Concejo Municipal, quien conforme a los antecedentes e informes técnicos, financieros y jurídicos remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, en base a las recomendaciones emitidas por la instancia de Asesoramiento Técnico y Financiero del Órgano Legislativo Municipal descritas en el presente informe, el marco normativo y análisis legal, SUGIERE se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el "proyecto de "LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 641/2025 QUE DECLARA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMÁTICO ADVERSO "PRECIPITACIÓN, RIADA, INUNDACIÓN, DESLIZAMIENTO Y OTROS" EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO" para su aprobación en grande y en detalle.

MARCO LEGAL

Que el artículo 232 indica la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el numeral 11 del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, determina que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, *socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.*

Que, la Constitución Política del Estado (CPE): Artículo 302, numeral 18, que otorga a los Gobiernos Autónomos Municipales la competencia exclusiva en materia de gestión de riesgos y atención de desastres naturales.

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 407 del Texto Constitucional, señalan como objetivos de las políticas de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, entre otros, *establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana; y proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros.*

Que la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales en su Art. 1.- Modificado por parágrafo 1 de la disposición final segunda de la Ley N°777 del 21 de Enero del 2016. Art.1 la presente Ley Regula los sistemas de Administración y control de los Recursos del estado y su relación con el sistema de planificación del estado con el objetivo de:

c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los obtuvo a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal El Torno. - Da a conocer sobre las atribuciones del Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en el numeral 4.-en el ámbito de sus facultades y

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Facebook icon Concejo Municipal de El Torno Facebook icon



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



competencias, dictar leyes municipales y resoluciones municipales, interpretarlas derogarlas abrigarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 47 numeral 3 de la Carta Orgánica Municipal establece que entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal están el de presentar proyectos de Ley al Concejo Municipal.

Que, en su Artículo 100.- Gestión de Riesgo y Atención de Desastres Naturales).- según numeral 12.- Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda, ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

Que, la Ley 602 de Gestión de Riesgo, señala en su Artículo 34.- (VIGENCIA DEL REGIMEN DE EXCEPCION EN SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)

- 1.- Declarada la situación de desastre y/o emergencia, entra en vigor el régimen de excepción establecido en la presente ley y tendrá una duración de un plazo máximo de 9 meses.
- 2.- El retorno a la normalidad de la situación de desastres y/o emergencia declarada implica la conclusión del régimen de excepción, de acuerdo al reglamento de la presente ley.

Que, el Decreto Supremo N°2342 de fecha 29 de Abril del 2015, Reglamento a la Ley de Riesgos. En su Artículo 65.- nos expresa sobre "temporalidad de declaratorias hace conocer lo siguiente: Las autoridades que declaren la situación de desastre y/o emergencia", en cualquiera de las entidades territoriales autónomas, podrán establecer la vigencia de la declaratoria con base en una estimación del tiempo previsto para las tareas de atención y rehabilitación requeridas. Para efectos del régimen de excepción establecido en el Capítulo III de la Ley N° 602, la temporalidad de las declaratorias podrá ser ampliada hasta un período máximo de nueve (9) meses.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 17, en lo referente a la normativa municipal emitida por el Órgano Legislativo, establece que la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa en el marco de sus competencias exclusivas y compartidas previstas en la Constitución Política del Estado, cuyo contenido es de carácter general y abstracto, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 33 numeral 4 establece que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias tiene la **atribución de dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.**

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 033/2026, de fecha 11 de junio de 2026, se dio lectura al informe CCDATM-CM N° 002/2026 de fecha 10/06/2026, presentado por el concejal Luis Héctor Paniagua Figueroa, Presidente de la Comisión de Constitución, Desarrollo Legislativo, Autonomías y Transparencia Municipal del Órgano Legislativo Municipal El Torno por medio del cual en base a los informes técnico, financiero y jurídico del Órgano Ejecutivo Municipal y los Informes técnico, Financiero y Jurídico del Órgano Legislativo Municipal, recomienda la aprobación del proyecto de Ley Autónoma Municipal de Ampliación de Plazo de Vigencia de la Ley Municipal N° 641/2025 de Declaratoria de Situación de Desastre en la Jurisdicción del Municipio de El Torno por Evento Climático Adverso, Precipitación, Riada, Inundación, Deslizamiento y Otros, el mismo que fue objeto de deliberación por los miembros de la Sala Plena, instancia que consideró de forma positiva aprobando el informe por unanimidad de los concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, Carta Orgánica Municipal de El Torno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Facebook icon Concejo Municipal de El Torno Facebook icon



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 656/2026
SR. GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE MUNICIPAL.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 641/2025 DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMÁTICO ADVERSO PRECIPITACIÓN, RIADA, INUNDACIÓN, DESLIZAMIENTO Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en el artículo 3 de la Ley Autonómica Municipal N° 641/2025 de Declaratoria de Situación de Desastre por Evento Climático Adverso "Precipitación, Riada, Inundación, Deslizamiento y Otros" promulgada en fecha 13 de diciembre de 2025, por un periodo adicional de tres (3) meses calendario, estableciendo que la duración total de la declaratoria de desastre será de nueve (9) meses calendario computables a partir de la fecha de promulgación de la citada Ley N° 641/2025.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD). - La ampliación del plazo tiene la finalidad de continuar con las acciones de rehabilitación y atención a los diez distritos del Municipio afectados por eventos climáticos adversos, prioritariamente en los distritos 6 y 7 debido a la magnitud de la afectación.

ARTÍCULO 3.- (RATIFICACIÓN). - Se ratifican y se mantiene los demás artículos y disposiciones contenidas en la Ley Autonómica Municipal N° 641/2025 de fecha 13 de diciembre del 2025 y todo cuanto en ella se tramita.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las diferentes secretarías Municipales, por intermedio de sus Direcciones correspondientes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley Autonómica Municipal, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Torno, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiséis


Isaac Flores Sofran.
PDTE. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE EL TORNO.




María Norma Montaña Peña
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los Doce días del mes de Junio del año dos mil veintiséis.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia
Concejo Municipal de El Torno